



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 27 de junio de 1989

Núm. 146

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Convocando oposición libre para la provisión de cinco plazas de ayudante de parque móvil	2185
Convocando concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de una plaza de técnico de empleo	2188
Convocando concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de una plaza de técnico agropecuario	2191

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Modificando la redacción del artículo 15 de la vigente Ordenanza fiscal núm. 43	2195
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	2195-2197
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2197
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	2197-2198
Juzgados de Distrito	2198-2199
Juzgados de lo Social	2199-2200

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 48.410

En cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1989, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de AYUDANTE DE PARQUE MOVIL, de esta Diputación Provincial que se expresan en las siguientes:

B A S E S

Base 1.- Normas generales.

1.1.- Se convoca oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de AYUDANTE DE PARQUE MOVIL, incluida en el grupo E) del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. La oposición estará formada por los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio: Cultura general

a) Corregir ortográficamente una texto

b) Resolución de operaciones y problemas simples de Aritmética y Geométrica.

Segundo.- Práctica del oficio.- Localización y arreglo de las averías que el Tribunal señale en los vehículos preparados al efecto

Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de tales servicios.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios y del carnet C-1 (primera clase).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3.- Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9,00 a 13,00 horas y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, fijados en la cantidad de 250 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del Documento Nacional de Identidad y domicilio, se hará constar, como condición necesaria para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación).

En caso de que el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. La instancia y abono de derechos podrán remitirse también, a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación y reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones sobre subsanaciones como los recursos que puedan plantearse en relación con la aprobación de dichas listas, serán resueltos por la propia Presidencia y hechas públicas en el citado Tablón de Anuncios.

Base 5.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; el director o jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente; un representante de la Diputación General de Aragón; y un funcionario de carrera, a designar por el Presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que,

simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del Tribunal, percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de de trabajo.

Base 6.- Desarrollo de los ejercicios

6.1.- La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la Base 4.- de esta Convocatoria. El comienzo de los ejercicios siguientes se hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, una vez terminado el precedente con al menos veinticuatro horas de antelación.

6.2. El orden de actuación de los opositores o de llamamiento se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "H" según lo dispuesto por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá

proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.5.- Los ejercicios se calificaran de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

6.6.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 7.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizada la oposición el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que será únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro de el número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8.-Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciere público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán estos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del certificado de Estudios Primarios y del carnet de conducir C-1 (primera clase), acompañados de los originales para su compulsión.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que habría incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 9.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Base 10.- Normas finales.

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, a 2 de mayo de 1989. EL SECRETARIO GENERAL, Ernesto García Arilla.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1989, y dentro de la Oferta Pública de Empleo de 1989, se

convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de TECNICO DE EMPLEO.

B A S E S

Base 1.- Normas generales.

1.1.- Se convoca concurso-oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Empleo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluida en el Grupo C) del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

A esta plaza de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 30/84, podrán optar los funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial que, hallándose en activo o en situación de servicios especiales, pertenezcan a plazas incluidas en el Grupo D), tengan una antigüedad mínima de dos años en propiedad en las mismas, y estén en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

1.2.- En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, relativa al concurso-oposición se valorarán como méritos la antigüedad, historial profesional y cursos de perfeccionamiento y colaboraciones técnicas, que sean acreditados por los aspirantes admitidos con referencia al último día de presentación de instancias.

1.3.- La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Base 2.- Ejercicios de la fase de oposición.

2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.2.- El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, durante el período máximo de dos horas, un supuesto práctico relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo.

Base 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de esta Diputación Provincial, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales, en plazas incluidas en el Grupo D), en la que deberán tener una antigüedad mínima de dos años, en propiedad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base 4.- Solicitudes y documentos.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes los datos personales, Documento Nacional de Identidad y domicilio.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su instancia: a) Certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación acreditativa de su situación administrativa en esta Diputación Provin-

cial, así como su antigüedad en propiedad en la misma referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; b) y las certificaciones y documentos originales o fotocopias para su cotejo que acrediten los méritos que se aleguen en relación a los señalados en la Base 8.-

Base 5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución, así como las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, indicando el plazo de subsanación o reclamación que se conceda.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de anuncios expresados.

Base 6.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública o organismo oficial en que éste delegue; el Jefe del Servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente; un representante de la Diputación General de Aragón; y un funcionario de carrera, a designar por el Presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, harán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles

recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3.- Los miembros del Tribunal, percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "H", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

Base 8.- Calificación del concurso-oposición.

8.1.- Fase de concurso: La valoración de méritos de la fase de concurso deberá haber finalizado 48 horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas, y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

Se valorarán de la forma siguiente:

A) **Antigüedad.**- Se otorgará 0,4 puntos por cada año o fracción residual superior a seis meses de servicios efectivos prestados a esta Diputación Provincial en escala o plazas incluidas en el Grupo D), hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán las fracciones que no sean superiores a seis meses.

B) **Historial profesional.**- Se otorgarán:

a) Ingreso en plaza incluida en el Grupo D) por oposición libre: 2 puntos.

b) Ingreso en plaza incluida en el Grupo D) por otra forma de ingreso: 1 punto.

C) **Cursos de perfeccionamiento y colaboraciones técnicas realizadas.** Se otorgarán:

a) Por cursos de perfeccionamiento: 0,5 puntos

b) Por colaboraciones técnicas: 0,2 puntos

D) **Otros méritos:** A considerar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración total de los méritos del historial profesional y de cursos no podrá exceder de 4 puntos.

8.1.1.- El factor antigüedad será valorado hasta un 20% de la máxima total del concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de perfeccionamiento no podrá exceder de otro 20%.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.- Los ejercicios obligatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3.- La calificación final.- La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso

más la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Base 9.- Lista de aprobados.

9.1.- Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincia, y donde pudiera estimar oportuno, el aspirante que resulte aprobado; no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2.- La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Base 10.- Presentación de documentos.

10.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que se haga público el aspirante aprobado, presentará éste en la Secretaría General de esta Diputación Provincial (Unidad de Personal) fotocopia del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, acompañado del original para su cotejo.

10.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3.-, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de esta Diputación otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión quien resulte nombrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que reciba la notificación del acuerdo correspondiente.

Si el aspirante nombrado que resultare, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12.- Normas finales.

12.1.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2.- En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de mayo de 1989. EL SECRETARIO GENERAL, Ernesto García Arilla.

A N E X O

Programa para el 19 y 20 ejercicio de la fase de oposición

Tema 1.- La formación profesional de los desempleados. Plan FIP.-----

Tema 2.- Escuelas.- Taller y Casas de Oficios.-----

Tema 3.- Convenio INEM-Corporaciones Locales.-----

Tema 4.- Fondo Social Europeo.----

Tema 5.- La Contratación como medida de Fomento de Empleo.-----

Tema 6.- Diversas medidas de Fomento de Empleo.-----

* * *

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1989, y dentro de la Oferta Pública de Empleo de 1989, se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de TECNICO AGROPECUARIO.

B A S E S

Base 1.- Normas generales.

1.1.- Se convoca concurso-oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de Técnico Agropecuario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluida en el Grupo C) del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

A esta plaza de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 30/84, podrán optar los funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial que, hallándose en activo o en situación de servicios especiales, pertenezcan a plazas incluidas en el Grupo D), tengan una antigüedad mínima de dos años en propiedad en las mismas, y estén en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

1.2.- En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, relativa al concurso-oposición se valorarán como méritos la antigüedad, historial profesional y cursos de perfeccionamiento y colaboraciones técnicas, que sean acreditados por los aspirantes admitidos con referencia al último día de presentación de instancias.

1.3.- La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Base 2.- Ejercicios de la fase de oposición.

2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.2.- El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, durante el período máximo de dos horas, un supuesto práctico relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo.

Base 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de esta Diputación Provincial, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales, en plazas incluidas en el Grupo D), en la que deberán tener una antigüedad mínima de dos años, en propiedad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base 4.- Solicitudes y documentos.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes los datos personales, Documento Nacional de Identidad y domicilio.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su instancia: a) Certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación acreditativa de su situación administrativa en esta Diputación Provincial, así como su antigüedad en propiedad en la misma referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; b) y las certificaciones y documentos originales o fotocopias para su cotejo que acrediten los méritos que se aleguen en relación a los señalados en la Base 8.-

Base 5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución, así como las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, indicando el plazo de subsanación o reclamación que se conceda.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de Anuncios expresados.

Base 6.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios Aragonés de Administración Pública o organismo oficial en que éste delegue; el Jefe del Servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente; un representante de la Diputación General de Aragón; y un funcionario de carrera, a designar por el Presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, harán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3.- Los miembros del Tribunal, percibirán las "asistencias" que regula el

Real Decreto 236/88 de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "H", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

Base 8.- Calificación del concurso-oposición.

8.1.- Fase de concurso: La valoración de méritos de la fase de concurso deberá haber finalizado 48 horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas, y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

Se valorarán de la forma siguiente:

A) **Antigüedad.**- Se otorgará 0,4 puntos por cada año o fracción residual superior a seis meses de servicios efectivos prestados a esta Diputación Provincial en escala o plazas incluidas en el Grupo D), hasta un máximo de 4 puntos. No se

valorarán las fracciones que no sean superiores a seis meses.

B) **Historial profesional** .- Se otorgarán:

a) Ingreso en plaza incluida en el Grupo D) por oposición libre: 2 puntos.

b) Ingreso en plaza incluida en el Grupo D) por otra forma de ingreso: 1 punto.

C) **Cursos de perfeccionamiento y colaboraciones técnicas realizadas**. Se otorgarán:

a) Por cursos de perfeccionamiento: 0,5 puntos

b) Por colaboraciones técnicas: 0,2 puntos

D) **Otros méritos**: A considerar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración total de los méritos del historial profesional y de cursos no podrá exceder de 4 puntos.

8.1.1.- El factor antigüedad será valorado hasta un 20% de la máxima total del concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de perfeccionamiento no podrá exceder de otro 20%.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.- Los ejercicios obligatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3.- **La calificación final**.- La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Base 9.- Lista de aprobados.

9.1.- Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincia, y donde pudiera estimar oportuno, el aspiran-

te que resulte aprobado; no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2.- La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Base 10.- Presentación de documentos.

10.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que se haga público el aspirante aprobado, presentará éste en la Secretaría General de esta Diputación Provincial (Unidad de Personal) fotocopia del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, acompañado del original para su cotejo.

10.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3.-, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de esta Diputación otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión quien resulte nombrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que reciba la notificación del acuerdo correspondiente.

Si el aspirante nombrado que resultare, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12.- Normas finales.

12.1.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2.- En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de mayo de 1989. EL SECRETARIO GENERAL, Ernesto García Arilla.

A N E X O

Programa para el 19 y 29 ejercicio de la fase de oposición.

Tema 1.- El Servicio de Mejora Ovina de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, antecedentes, actividades y resultados.-----

Tema 2.- Los fertilizantes y su incidencia en la producción agraria.-----

Tema 3.- El cultivo de la alfalfa y la respuesta de ésta al pastoreo del ovino.-----

Tema 4.- La sincronización del celo en ovejas, los distintos sistemas y la inseminación artificial.-----

Tema 5.- El cruce industrial en ovino, ventajas, inconvenientes, elección de la raza a utilizar, actividad sexual de los machos.-----

Tema 6.- Sistema de reproducción en ovino, tradicional e intensivo, sistema de tres partos en dos años.-----

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 43.752

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" número 313, de 30 de diciembre), queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza tributaria número 43 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por pasos, badenes y puentecillos, por no haberse formulado reclamación alguna contra su aprobación inicial dentro del plazo legalmente establecido al efecto, mediante acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 1989, quedando modificado su contenido en los siguientes términos:

Modificar la redacción del artículo 15 de la vigente Ordenanza fiscal número 43 (pasos, badenes y puentecillos), quedando redactado como sigue:

«Art. 15. Los edificios del Estado, provincia o Comunidad Autónoma, los dedicados a centros de enseñanza reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como otros supuestos con marcado interés público, quedan exceptuados de la tasa de pasos, badenes y puentecillos.

No estarán sujetos a pago de la tasa de reserva de espacio, pero sí a la obligación de solicitar la oportuna autorización, los siguientes casos:

- a) Reserva de espacio para servicios públicos y de urgencia.
- b) Reserva de espacio para estacionamientos ante organismos públicos.

c) Placas portátiles de prohibición de las 6.00 a las 9.00 horas.

Quedan exceptuados de solicitar conjuntamente, como una unidad, la licencia para badén, junto con su correspondiente reserva de espacio, con carácter general, las construcciones de badenes en diseminados o zonas agrícolas de los barrios rurales.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente anuncio no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 26 de mayo de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 42.654

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1989, promovido por don David Larriba Laguna, contra acuerdo de 3 de abril de 1989 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de Aragón de 10 de mayo de 1988, dictada en expediente número 476 de 1988, que imponía multa al recurrente por infracción en el horario de cierre de discoteca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 42.655

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 552 de 1989, promovido por don David Larriba Laguna, contra acuerdo de 3 de abril de 1989 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de Aragón de 10 de mayo de 1988, dictada en expediente número 475 de 1988, que imponía multa al recurrente por infracción en el horario de cierre de discoteca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 42.656

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1989, promovido por don Juan-José León Quílez, contra acuerdos de 11 de agosto de 1988 del delegado del Gobierno en Aragón, que impuso sanción por infracción en la explotación de una máquina recreativa sita en el Bar Juan Jesús, y de 27 de marzo de 1989, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.323

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 563 de 1989, promovido por COBELPAN, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de marzo de 1989, por el que se recuelve la reclamación número 657 de 1987, interpuesta por don Roberto Lahuerta Plión, en nombre y representación de Tahona Lahuerta,

S. L., en el sentido de declarar sujeta al IVA y la obligación de soportar su repercusión de las operaciones que figuran en el expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.324

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 559 de 1989, promovido por don Jaime-Jesús Sanaú Villarroya, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 18 de febrero de 1989, por la que se desestimaba la pretensión del recurrente contra la liquidación complementaria que practicó la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, reclamación número 1.942 de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.325

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 556 de 1989, promovido por doña María-Consuelo Aragón Vázquez y don Ernesto García Serrano, contra acuerdo del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza de 25 de noviembre de 1988, denegando subvención de financiación para la adquisición de vivienda, por 140.000 pesetas, y desestimación del recurso de alzada de 14 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.769

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 519 de 1989, promovido por don Baltasar de Castro de Castro, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y acuerdo de resolución del presidente de dicha Confederación de 31 de enero de 1988, sobre sanción por vertido de materiales en el río Ipiria, confirmando en reposición el acto anterior de 14 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.126

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1989, promovido por don Alfonso Melendo Ramiro y dos más, contra el Gobierno Civil de Zaragoza y acuerdo de la Dirección de Política Interior de 3 de marzo de 1989, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra sanciones en materia de horario impuestas por el Gobierno Civil de Zaragoza en 26 de enero, 9 de junio y 18 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.127

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 572 de 1989, promovido por don Francisco Jodrá Acero, contra la Tesorería de la Seguridad Social de Zaragoza y acuerdo de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de marzo de 1989, dictada en expediente 8.642 de 1988, de recurso de alzada, en el importe reclamado por la Tesorería de la Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.128

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 571 de 1989, promovido por don Francisco Jodrá Acero, representado por la procuradora señora Uriarte, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdo de la Dirección General de Empleo de 20 de marzo de 1989, dictado en expediente 5.615 de 1988, de recurso de alzada, por sanción de 25.000 pesetas impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.130

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 568 de 1989, promovido por doña Isabel Marco López, contra Diputación General de Aragón y acuerdo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de dicha Diputación de 30 de marzo de 1989, denegatorio del recurso de reposición interpuesto sobre el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Malanquilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.519

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1989, promovido por don Pedro Fernández Herrero, contra el Instituto Nacional de Empleo y acuerdo de la Dirección Provincial de dicho Instituto de Zaragoza de 13 de junio de 1989 y acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General del mismo, en recurso de alzada interpuesto el 11 de julio de 1988, sobre percepción indebida de prestaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.521

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 579 de 1989, promovido por doña Pilar Calvo Larrosa, contra Diputación General de Aragón y acuerdo del consejero de Industria de dicha Diputación de 22 de diciembre de 1988, que desestimó el recurso de alzada, así como la desestimación del recurso de reposición de fecha 30 de marzo de 1989, referente a la calificación de tercera categoría del almacén de G. L. P., del que es titular el recurrente, en la localidad de Quinto de Ebro (Zaragoza),

efectuado por el jefe de la División de Industria y Energía de Zaragoza con fecha 12 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.522

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1989, promovido por doña Guadalupe Palacios Sierra, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de marzo de 1989, desestimando la pretensión de la actora, reclamación número 1.638 de 1987, interpuesta por la recurrente en 23 de julio de 1987, sobre adjudicación de herencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

COSUENDA

Núm. 43.414

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 27.241.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cosuenda, 1 de junio de 1989. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 43.418

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1989, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y a lo determinado en el acuerdo inicial, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1989.

Maella, 31 de mayo de 1989. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 46.515

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio actual, acordó aprobar inicialmente, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta legal de sus miembros, el programa de actuación urbanística (PAU), y el Plan parcial que lo desarrolla, de "Los Royales", de Pina de Ebro, redactado por los arquitectos don David Zulueta Pérez-Páramo y don José López Laborda, acordándose igualmente, en aplicación de los artículos 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, la información pública por período de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho período, la totalidad de los documentos se encontrarán depositados en las oficinas municipales, donde podrán ser examinados en horarios de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo formularse en dicho período, por las personas interesadas, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Pina de Ebro, 14 de junio de 1989. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

TARAZONA

Núm. 46.450

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, conoció de reclamación formulada contra las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de cabo de la Policía local, mediante concurso-oposición libre, acordando añadir en la base segunda el siguiente punto:

«h) Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en situación de obtenerlo en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y del B2 en la fecha de la toma de posesión.»

El precedente acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 12 de junio de 1989. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 43.398

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1989, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones o alegaciones al mismo.

Torres de Berrellén, 30 de mayo de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 43.417

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1989, que se financia con cargo a transferencias sobrantes de otras partidas y mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vera de Moncayo, 27 de mayo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.068

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.175 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Vicente Perera Larrosa y Antonio Gómez Serrano, con domicilio ambos en calle Atlántico, bloque 1, segundo B, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor de color, marca "Sensor", de 24 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.
2. Un vídeo marca "Fisher", sistema VHS. Valorado en 30.000 pesetas.
3. Una minicadena marca "Inves-Radio", con doble platina y giradiscos. Valorada en 20.000 pesetas.
4. Una mesa de comedor, ovalada, en madera color nogal y seis sillas haciendo juego. Valorada en 13.000 pesetas.
5. Un furgón marca "Nissan", modelo "Vanette Compi", con matrícula Z-5266-X. Valorado en 700.000 pesetas.

El valor total de los bienes es 788.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.610

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 544 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra María-Pilar Guzmán Gallán y Jesús Cubas Sipán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre de 1989, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.925.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda subasta, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento núm. 5. — Vivienda sita en la planta primera, piso primero C izquierda, de una superficie construida de 111,151 metros cuadrados y útil de 87,500 metros cuadrados. Forma parte de un edificio en Huesca, con acceso a las plantas del mercado por plaza López Allué y a las plantas de viviendas por calle San Salvador, 7. Tiene una cuota en el conjunto de viviendas del 4 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.694, libro 286, folio 59, finca 13.288. Linda: derecha entrando, calle de las Mártires; izquierda, hueco de ascensor y piso C derecha, y fondo, calle San Salvador.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.980

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 158 de 1989-C, a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A., siendo demandada la empresa Mar Bravo, S. A. (EXPOFRISA), con domicilio en Muelles de Levante, sin número, de Huelva, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión frigorífico, marca "Ebro", modelo L-60, con placa de matrícula H-0352-F. Tasado en 500.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo N-1300, con placa de matrícula H-6573-D. Tasado en 30.000 pesetas.

Total, 530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 39.613

En autos de juicio ejecutivo núm. 849 de 1988-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Talleres Universitas, S. L., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Manuel Abellán Gómez, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Un coche "Talbot", diesel, matrícula Z-7507-L. Valorado en 100.000 pesetas.

Un coche "Citroen GS", matrícula Z-7200-J. Valorado en 90.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de citación

Núm. 48.074

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 385 de 1989 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Francisco Heredia Campos, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 5 de julio próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.828

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 463 de 1987, a instancia de Compañía Mercantil Corlens, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados Optica Aragón y su legal representante, Santiago Montero Royo, con domicilio en Zaragoza (calle Juana de Ibarbourou, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un sillón de refracción, marca "Indo Mini", con columna. Valorado en 200.000 pesetas.

Una lámpara de hendidura, marca "Tagki". Valorada en 300.000 pesetas.

Un oftalmómetro marca "Javal Ciom". Valorado en 70.000 pesetas.

Un proyector marca "EGP-2". Valorado en 65.000 pesetas.

Un frontofocómetro marca "Magnum". Valorado en 60.000 pesetas.

Una caja registradora eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Mercator 10". Valorada en 40.000 pesetas.

Total de valoración, 735.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 34.463

En este Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza se siguen autos de juicio de desahucio número 159 de 1989, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1989. — El señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 159 de 1989, seguido a instancia de Tomás Cebollada García, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Angel Ferrer Atance, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Tomás Cebollada García, contra Angel Ferrer Atance, sobre desahucio del piso primero F, escalera segunda, de la casa número 34 de la calle Andrés Vicente, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición del actor el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Angel Ferrer Atance, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 35.012

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que más adelante se hará mención, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1989. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 156 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Carmelo Navarro Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (calle Oscar Romero, número 3), representado por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, y de la otra, como demandado, Angel Domínguez Arroyo, mayor de edad, vecino de esta capital (avenida de Madrid, número 64, segundo izquierda), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Carmelo Navarro Ruiz, contra Angel Domínguez Arroyo, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado Angel Domínguez Arroyo a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta ciudad, avenida de Madrid, número 64, piso segundo izquierda, propiedad del referido demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Domínguez Arroyo, que se halla en ignorado domicilio, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 30.038

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.120 de 1987, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — Zaragoza a 25 de abril de 1989. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción decano de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes para que en término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado superior; elévense al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio y expidase oficio al *Boletín Oficial de la Provincia* para su emplazamiento de Ting Shen Du.

Lo acuerda y rubrica su señoría, de que doy fe. — José-Emilio Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Ting Shen Du, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.519

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 58 de 1989, a instancias de Carmen Serrat Larry y otros, contra Mya Publicidad, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por los actores contra Mya Publicidad, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades: a Carmen Serrat Larry, 247.265 pesetas; a María Gabriela Nasarre de Letosa Langarita, 221.811, y a José-Antonio Rujula Lisbona, 380.706 pesetas, por los conceptos meritados, incrementadas en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mya Publicidad, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.768

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 208 de 1987-3, a instancia de Vicente Sánchez Bravo y otro, contra Francisco Torres Gimeno, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de julio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de septiembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 29 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 575.000 pesetas, encontrándose depositados en el domicilio del demandado, sito en Calatayud (Zaragoza), plaza de España, número 29, siendo su depositario Francisco-Javier Megía García, con documento nacional de identidad número 50.298.726.

Bienes que se subastan:

Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-4249-H. Valorado en 480.000 pesetas.

Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-94.199. Valorado en 95.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.521

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 52 de 1989, a instancia de Fernando Heble Royo, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Fernando Heble Royo, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 423.505 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 48.100

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 19 de 1989, instados por Fernando Latorre Villanueva, contra Recorsa, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de julio próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada; asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Recorsa, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 45.396

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 731 de 1988 seguidos en este Juzgado, aparece dictada la propuesta de providencia, que literalmente dice:

Propuesta de providencia. — Secretario don Eusebio González Serrano. En Zaragoza a 6 de junio de 1989. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, y no constando recibido el *Boletín Oficial de la Provincia* donde consta la notificación de la sentencia a la codemandada Construcciones Bes, S. L., una vez conste, déseme cuenta y se acordará.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Eusebio González. — Conforme, misma fecha: El magistrado, Julián-Carlos Arqué.» (Firmados y rubricados.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Bes, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González Serrano.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 46.019

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 267 de 1989, a instancia de María-Angeles Jiménez Gómez, en reclamación de cantidad, contra Confecciones Otoño, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 18 de julio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Otoño, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial